

Secretaria. A Despacho del Señor Juez, para aprobar la liquidación de las costas y agencias en derecho. Sírvase Proveer.
Cali, 09 de abril de 2021.
La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 0497

Radicación No. 76001-31-10013-201900280-00
DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: NATHALYA MERCADO LOPEZ

DEMANDADO: JUAN CARLOS GUTIERREZ

Visto el contenido del informe secretarial que antecede, por ser procedente, el despacho dispondrá la aprobación de las costas liquidadas por secretaría.

En virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1. Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, se dispone el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJOCORTES
Juez.